



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA CONTENCION DE COVID-19 PARA EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES CASATEL

VISTO BUENO:	REVISÓ:
  Licda. Nora del Carmen López Directora General de Previsión Social	  Ing. Diana Lissette Andino Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional

El presente protocolo que consta de 14 páginas deberá ser implementado en todos los lugares de trabajo que pertenecen Sector de las Telecomunicaciones



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA Y
CONTENCIÓN DE COVID-19 PARA EL SECTOR DE LAS
TELECOMUNICACIONES**



Contenido

I. Introducción	3
II. Marco Normativo	3
III. Objetivos	3
IV. Definiciones	4
IV. Ámbito de aplicación del protocolo	5
V. Protocolos de Seguridad y Salud ocupacional para Atender Emergencia por Pandemia COVID-19.....	5
Comités de Seguridad y Salud Ocupacional	5
VI. Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo	6
1. Distanciamiento:.....	6
2. Higiene y Limpieza.....	6
3. Uso de Equipos de protección personal (EPP).....	7
4. Medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo	8
VII. Protocolo en caso de Casos o Sospechas de Caso COVID-19:.....	12
5. Formación y comunicación.....	13
VII. Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad.....	13
VIII. Implementación de modalidades de trabajo	14

I. Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos generales que deben seguir las empresas del sector de las telecomunicaciones en materia de salud y seguridad ocupacional para actuar preventivamente ante la situación de emergencia que vive El Salvador debido a la Pandemia COVID-19.

Estas medidas se dan con fundamento en los lineamientos que ha publicado el Ministerio de Salud bajo el marco normativo y el protocolo general de seguridad sanitaria y contención del COVID-19 y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, resulta del trabajo de detección de riesgos realizado por los operadores de servicios de telecomunicaciones.

Asimismo, se considera importante y necesario contar con un área dentro de cada empresa que vele permanentemente por el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el presente protocolo, de forma que se asegure los recursos necesarios para su implementación sea un trabajo constante, que implique evaluación de resultados, y una mejora continua.

II. Marco Normativo

A raíz de la actual epidemia de COVID-19, El Salvador ha implementado medidas para contener el contagio masivo, siendo una de ellas, la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional aplicables a los lugares de trabajo para que, en el marco de medidas sanitarias adecuadas, puedan continuar con el ejercicio de sus actividades económicas, protegiendo la salud de sus colaboradores y contribuyendo al acceso a las telecomunicaciones por parte de la población en general.

III. Objetivos

- a. Establecer lineamientos y medidas específicas destinadas a prevenir la propagación de enfermedades transmisibles, especialmente el COVID – 19, directrices sobre la atención idónea de casos y sospechas de casos del COVID-19 y promover medidas higiénicas de educación entre los colaboradores de las empresas.
 - b. Fortalecer la participación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo y su coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de implementar metodologías que les permita identificar
-

de manera oportuna los riesgos biológicos, así como proponer y ejecutar medidas preventivas orientadas a evitar daños en la salud de los trabajadores.

IV. Definiciones

a. Grupos con mayor vulnerabilidad:

- Personas mayores de 60 años
- Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario
- Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior)
- Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis
- Personas con enfermedad hepática
- Personas en estado de embarazo

b. Equipo de Protección Personal:

- Mascarilla
- Protector Facial
- Lentes protectores
- Guantes

En el caso de las mascarillas, se podrán usar mascarillas quirúrgicas, o mascarillas reutilizables. De acuerdo con documentos de la OMS, las mascarillas higiénicas o reutilizables son aquellas "... hechas de una variedad de telas tejidas o sin tejer de materiales como el polipropileno. Pueden confeccionarse con distintas combinaciones de telas, capas y formas. Indica que "... la Asociación Francesa de Normalización (Grupo AFNOR) ha ideado una norma para las mascarillas higiénicas con miras a definir un desempeño mínimo exigible en función de la filtración (filtración mínima del 70% para partículas sólidas o gotículas) y la respirabilidad (diferencia máxima de presión de 0,6 mbar/cm² o resistencia máxima a la inhalación de 2,4 mbar y resistencia máxima a la exhalación de 3 mbar)."

FUENTE:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332657/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.4-spa.pdf

c. Desinfectar: Acción física o química de inactivar agentes patógenos tales como: bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de éstos en su fase vegetativa (germinación) cuando se encuentren en objetos (superficies).

d. Desinfectante: Productos que, en concentraciones adecuadas eliminan agentes patógenos de superficies u objetos inertes; poseen propiedades germicidas y antibacterianas, deben eliminar el nivel de bacterias patógenas en un 99,999% durante un lapso de entre 5 a 10 minutos. Ejemplos: Alcoholes, hipoclorito, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario (cloruro de benzalconio), formaldehído.

IV. **Ámbito de aplicación del protocolo**

Las medidas establecidas en el presente protocolo son de estricto cumplimiento de los colaboradores directos de los operadores, así como personal de la empresa subcontratadas. El incumplimiento a las mismas puede generar procedimientos administrativos con base al reglamento interno de cada lugar de trabajo.

Para el sector de las telecomunicaciones, incluye:

- Tiendas y kioskos
- Centros de Llamadas
- Edificios administrativos
- Operaciones de instalación y mantenimiento

V. **Protocolos de Seguridad y Salud ocupacional para Atender Emergencia por Pandemia COVID-19**

En seguimiento al presente protocolo de industria, los operadores formularán y ejecutarán dentro de sus empresas un Protocolo de Seguridad y Salud Ocupacional específico ante la Pandemia COVID-19, que contendrá medidas de prevención y atención, específicas ante esta emergencia, y adaptadas a la realidad de cada operador.

Dicho Protocolo tendrá una duración determinada, mientras exista la Pandemia a nivel internacional. Una vez finalizada, los operadores regresarán a implementar sus programas de gestión de riesgos ocupacionales habituales.

Comités de Seguridad y Salud Ocupacional

Los Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada lugar de trabajo darán seguimiento a la implementación del Protocolo que formule cada empresa, en seguimiento a este protocolo de industria.

VI. Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo

Los operadores adoptarán las medidas preventivas y de adecuación necesarias, dependiendo de las características del lugar de trabajo o de la actividad que se realice, para prevenir riesgos a la salud a raíz de la Pandemia COVID-19.

1. Distanciamiento:

Distancia física. Evaluar el riesgo de las interacciones entre colaboradores, contratistas, clientes y visitantes y aplicar medidas para mitigar esos riesgos, tales como.

1. Organizar el trabajo de manera que permita el distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros de distancia en las diferentes áreas del lugar de trabajo.
2. En el consumo de alimentos, aplicar turnos, un distanciamiento de 2 metros en áreas comunes como comedores y en caso de comer en el puesto de trabajo, no hacerlo con acompañantes.
3. En los lugares de trabajo cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido o se atiende público, se podrán instalar barreras de protección tales como mamparas sanitarias, uso de mascarillas y caretas o lentes protectores, entre otros.
4. Reducir las actividades presenciales, haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones presenciales.
5. En la medida de lo posible, introducir turnos de trabajo para evitar grandes concentraciones de trabajadores haciendo uso del transporte público o en los lugares de trabajo; respetando la normativa legal vigente.

2. Higiene y Limpieza

Higiene. Es responsabilidad del empleador que en los lugares de trabajo se cuente con:

desinfectante para las manos, productos sanitarios y lugares de fácil acceso para lavarse las manos con agua y jabón; y debe además promover una cultura del lavado de manos, y fomentar la etiqueta respiratoria en el lugar de trabajo (como

cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).

Limpieza de instalaciones: Reforzar la limpieza diaria de las instalaciones, especialmente en lo referido a superficies planas (escritorios, mesas, mostradores, etc.), teléfonos, teclados compartidos, pomos, pasamanos, espacios comunes, vestuarios, office. Así como diferentes herramientas de uso en contacto con rostros y manos como micro teléfonos, lentes de protección industrial, instrumentos de medición y otros que apliquen. (Esto como medida preventiva y correctiva para evitar que el foco de contagio se extienda).

Asimismo, se deberá desinfectar baños, grifos, máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico, áreas comunes como cafetería, áreas recreacionales, clínica empresarial, dos veces al día; o en caso de turnos, al inicio y final de los mismos.

3. Uso de Equipos de protección personal (EPP).

El empleador está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual el trabajador se expone en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones, capacitar sobre su uso y disponer contenedores cerrados para la eliminación higiénica de esos materiales y rotulados para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.

Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal

3.1 Mascarillas El uso de mascarillas no sustituye las prácticas preventivas establecidas como pueden ser el distanciamiento físico, protocolo de estornudos y tos, higiene de manos o el evitar tocarse la cara.

Los trabajadores deben ser orientados sobre el uso adecuado de las mascarillas para que resulten efectivas y seguras:

- Las mascarillas deberían ajustarse bien, cubriendo la cara complemente desde el puente de la nariz hasta la barbilla.
 - Lavarse las manos minuciosamente antes de ponerse y quitarse la mascarilla.
 - Para quitar la mascarilla, coger el cordón o goma por detrás de la cabeza y nunca por delante.
 - Si la mascarilla es desechable, asegúrese de tirarla con cuidado a un contenedor apropiado.
-

3.2 Guantes

- Los guantes deben ser de un sólo uso; deberán descartarse después de realizar la actividad o el procedimiento para el que fueron utilizados, su uso no sustituye el lavado de manos.
- El descarte debe hacerse en el lugar indicado en los protocolos propios de cada operador.
- Posterior al descarte se deberá realizar lavado de manos.

4. Medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo

4.1 Antes de ir al Trabajo

Recomendar a los trabajadores que no deben presentarse a los lugares de trabajo, si ellos o un miembro de su grupo familiar presentan cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea. En estos casos, deben llamar al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.

4.2 Indicaciones específicas por tipo de trabajo:

A. Ingreso a Tiendas e interacción con clientes:

- a. Requerimientos para tiendas: alcohol gel en estación de edecán y ejecutivos; rótulos explicando las medidas de prevención de la pandemia; mascarillas quirúrgicas o reutilizables para todo el personal; pantalla facial o lentes protectores para todo el personal que atienda clientes; solución desinfectante; franelas; y termómetro digital.
- b. Procedimiento para Atención de clientes en tienda: se deberá contar con lineamientos sobre el procedimiento para atención de clientes, que tome en cuenta indicaciones como organización de fila de espera para los clientes fuera de las tiendas, con espacio mínimo entre personas de 2 metros; tomado de temperatura y procedimiento en caso de temperatura en rango febril, y uso de alcohol gel.
- c. Sanitización ambiental de la tienda, horarios intercalados para los almuerzos, entre otros.

B. Atención en kioskos:

- a. Requerimientos para Kioskos: alcohol gel, rótulos explicando lineamientos para prevención de pandemia; mascarillas quirúrgicas o reutilizables para todo el personal; protector facial o lentes protectores para todo el personal, solución desinfectante; y franela.
- b. Indicaciones para los colaboradores en Kiosko; como ser uso de mascarilla quirúrgica y protector facial o lentes protectores, y control de temperatura corporal al ingresar labores y después de almuerzo.
- c. Contar con un procedimiento para atención de clientes en Kiosko que incluya indicaciones para atender a un cliente a la vez, fila de espera con distanciamiento de dos metros, y el uso de alcohol gel en las manos del cliente.
- d. Contar con una guía de sanitización y limpieza.

C. Interacción ventas y door to door:

- a. Requerimientos vendedores: alcohol gel (frasco individual), mascarillas quirúrgicas o reutilizables; protector facial o lentes protectores, e identificación visible.
- b. Contar con un procedimiento door to door, que incluya lineamientos como mantener distancia de 2 metros con el cliente; ofrecer aplicar alcohol gel al cliente; y evitar ingresar a viviendas/negocios o tener contacto con artículos de la vivienda/negocio.

D. Instaladores/Técnicos para atender residenciales y empresas (no incluye sitios de alto riesgo de contagio):

- a. Requerimientos: alcohol gel (frasco individual), mascarilla quirúrgica o mascarilla reutilizable o respirador certificado, pantalla facial o lentes protectores, guantes de látex* (un par por visita), solución desinfectante, toallas de papel, e identificación visible.
 - b. Contar con un procedimiento para atender residenciales y empresas en sitios no restringidos, que incluya lineamientos como:
 - Utilización de mascarilla
 - Colocación de guantes previo a ingresar a la vivienda/negocio; (Se los coloca a la vista del cliente)
 - Mantenimiento de distancia de 2 metros con el cliente;
 - Evitar en lo posible permanecer dentro el lugar o tener contacto con los artículos de la vivienda/empresa;
 - Usar guantes, protección respiratoria y pantalla facial o lentes en todo momento;
-

- Evitar compartir el teléfono con el cliente, en su lugar, usar el teléfono en altavoz.
- Evitar compartir con el cliente el lapicero, debe portar uno para uso personal y uno para compartir con el cliente, el cual debe resguardar aparte.
- Desinfectar sus herramientas, tabla de órdenes de trabajo y lapicero al salir del lugar, usando solución desinfectante y toallas de papel.
- Retirar equipo del sitio y guardarlo en bolsas plásticas.
- Desechar adecuadamente guantes y papel toalla después de cada trabajo.
- Aplicar alcohol gel en las manos al retirarse del lugar.

*NOTA: El técnico usara un par de guantes nuevos por cada visita, y al finalizar labores los desechara adecuadamente.

E. Instaladores/Técnicos para atender sitios de alto peligro de contagio:

- a. Requerimientos: alcohol gel (frasco individual); gafas contra salpicaduras; traje desechable para agentes ambientales; bidón agua potable; jabón; guantes desechables de nitrilo; guantes de trabajo; respirador certificado; cubre botas; aerosol desinfectante o atomizador con solución de amonio cuaternario; toallas de papel; e identificación visible.
 - b. Contar con los siguientes procedimientos:
 - Previo al ingreso al sitio:
 - Técnico sigue los protocolos del lugar; no ingresa si no tiene el kit biológico
 - Se coloca el equipo de protección
 - Durante los trabajos:
 - Mantiene los guantes de nitrilo bajo los guantes de trabajo en todo momento.
 - No se retira ninguno de los equipos de protección personal.
 - Después de los trabajos:
 - Desinfecta las herramientas usando solución desinfectante o atomizador con amonio cuaternario y limpia con toallas de papel, desecha toallas de papel después de uso.
-

- Se retira el equipo de protección. Todo equipo desechado deberá ser almacenado en una bolsa plástica y catalogado como desecho bioinfeccioso, a ser trasladado a un lugar indicado como tal.
- Lavado de manos y posterior aplicación de alcohol gel.
- Si no tiene agua disponible, hace uso del bidón de agua al llegar al vehículo

F.Edificio Administrativo:

- a. Requerimientos: alcohol gel, rótulos explicando lineamientos para prevención de pandemia; mascarillas quirúrgicas o reutilizables, dispensadores de alcohol gel; e identificación visible.
 - b. Indicaciones para los colaboradores: se darán lineamientos a los colaboradores relacionados con:
 - Lineamientos de ingreso y salida de las oficinas; que incluye el distanciamiento de 2 metros en casos que se hagan filas y la suspensión de mecanismos biométricos.
 - Lineamientos relacionados con su puesto de trabajo, que incluyen la separación de 2 metros entre estaciones de trabajo.
 - Lineamientos relacionados con la convivencia dentro de las instalaciones de trabajo.
 - Lineamientos para la reducción de actividades presenciales, haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales, en lugar de reuniones presenciales.
 - Lineamientos relacionados con el uso del sanitario y tiempo para alimentación, que incluye distribuir los horarios para la toma de alimentos a fin de evitar aglomeraciones.
 - c. Actualizar la información del perfil de cada uno de los trabajadores en los expedientes de Recursos Humanos.
 - d. Home office: si el puesto de trabajo lo permite o mediante acuerdo entre la empresa y el colaborador, se puede promover el Home Office (HO) durante un determinado periodo de tiempo, y facilitar los medios.
-

VII. Protocolo en caso de Casos o Sospechas de Caso COVID-19:

Las empresas deberán contar con lineamientos en casos de sospecha o casos confirmados de COVID-19. Se deberá atender lineamientos como:

a. Contar con personal que tenga conocimientos médicos, de enfermería o técnicos relacionados a la salud; para la toma de temperatura de todo el personal y visitantes, al menos una vez al día, incluyendo cuando hacen su ingreso y llevar un registro, incluyendo el nombre completo del empleado.

b. Contar con protocolos de actuación ante “Personal Sintomático”, que incluya acciones como notificación al jefe inmediato; colocación de mascarilla quirúrgica; presentarse en clínica empresarial o unidad del ISSS, para que su estado de salud sea valorado por un médico y si el colaborador no es atendido por el ISSS, llamar al #132, para que se proceda según protocolo establecido por MINSAL. Además se deberá , recopilar la mayor información requerida, como ser verificar bitácora de movimiento interno y asignaciones de trabajo involucradas con terceros; determinación entre el conjunto de colaboradores (incluyendo subcontratas y visitas) de la empresa cuales se pueden considerar como: contactos cercanos y contactos eventuales; y reportar la situación al comité o gerente responsable a la brevedad para tomar acción, brindando toda la información recopilada.

c. En el caso de colaboradores de Home Office, contar con lineamientos relacionados con informar al jefe inmediato superior en si ha sido diagnosticado con COVID-19 o si tiene síntomas asociados con COVID-19, por haber estado expuesto al virus debido a un viaje u otra circunstancia; y acudir desde su residencia al Centro de salud más cercano o llamar al 132 lo más pronto posible, quien determinará el protocolo de salud a seguir.

d. En casos de sospecha, contar con lineamientos relacionados con informar sobre sospechas inmediatamente a su jefe; investigar la sospecha del caso, recopilando la mayor información requerida para su análisis. (Verificar bitácora de movimiento interno y asignaciones de trabajo involucradas con terceros); determinación entre el conjunto de colaboradores (incluyendo subcontratas y visitas) de la empresa cuales se pueden considerar como: contactos cercanos y contactos eventuales; y reportar la situación al comité o gerente responsable a la brevedad para tomar acción, brindando toda la información recopilada y solicitar al Colaborador reportar inmediatamente a las autoridades sanitarias de salud (132) sobre el caso a fin de proceder según el protocolo de salud.

e. En caso de haber “contactos cercanos” desarrollar lineamientos sobre la comunicación formal a los colaboradores que están en la categoría de “contacto cercano”; medidas preventivas que se deben tomar (o reforzar) información a las autoridades de salud de los contactos estrechos del colaborador infectado; inicio de vigilancia (activa o pasiva) entre otros.

f. Desarrollo de lineamientos ante casos de “contactos eventuales” para casos asintomáticos, “vigilancia pasiva” y mantenimiento de actividad laboral con normalidad, siguiendo las indicaciones y limitaciones generales que las autoridades de salud indiquen.

g. Lineamientos para clínicas empresariales en casos de colaboradores contagiados, que incluyan medidas como: revisión del paciente; post consulta, sanitización del área; entre otros.

5. Formación y comunicación.

Capacitar a la alta dirección, a los trabajadores y a sus representantes sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección; proporcionarles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la epidemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo. El material de adiestramiento debe ser fácil de entender y estar disponible en castellano.

VII. Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad

Las personas trabajadoras de sesenta años de edad en adelante, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, podrán optar por realizar teletrabajo, y deberán presentarse a sus lugares de trabajo cuando la autoridad competente así lo decrete.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá optar al teletrabajo, toda persona trabajadora cuyo diagnóstico médico comprobado sea: Enfermedad Renal Crónica, Cáncer Activo en todas sus formas, Enfermedades Inmunesupresivas, Lupus Erimatoso Sistémico, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tuberculosis, Bronquitis Crónicas, Asma, Enfermedades Cardiovasculares, Hipertensión Arterial Descompensada, Insuficiencias Hepáticas, Diabetes Mellitus o cualquier otra enfermedad crónica que no haya sido enunciada, siempre y cuando sea

debidamente certificada por cualquiera de las instituciones del sistema de salud. La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por médico particular, pero deberá ser validada posteriormente por el ISSS.

Cuando estas, retornen a sus labores; se deberá evaluar el puesto de trabajo y los riesgos de exposición al virus; por lo que, se debe asignar funciones que no impliquen riesgos de contagio.

VIII. Implementación de modalidades de trabajo

El empleador deberá organizar el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

Los lugares de trabajo deberán adoptar medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la naturaleza de la actividad que desarrolle el empleador, tales como: la implementación del trabajo en casa, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro de un mismo entorno de trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores, promover la entrega a domicilio de bienes y servicios para reducir la cantidad de clientes en los lugares de trabajo, entre otras.

En caso de implementarse la modalidad de trabajo en casa, el empleador deberá proveer al trabajador las herramientas, equipo tecnológico y servicios necesarios para el desarrollo normal de las labores, tales como: monitores, computadoras, teléfonos, accesorios, internet, entre otros. Asimismo, debe respetarse la duración de la jornada ordinaria de trabajo, los días de descanso semanal y las pausas durante la jornada ordinaria.

El empleador deberá evaluar la necesidad del trabajo de campo de los trabajadores, y en caso de ser requerida, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos en el territorio nacional innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.
